 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N° 00 006

PARA:	RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	ADOPCION DE PLAN DE CONTIGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL.
FECHA:	18 DE ENERO DE 2025

Cordial saludo:

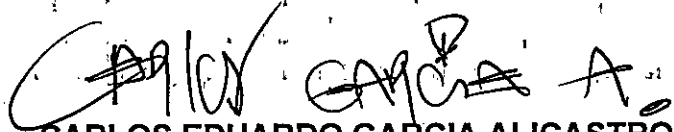
Apreciados Rectores y Directores rurales de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta,

En ejercicio de las competencias que les confiere la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y atendiendo a la grave situación de orden público generada por los enfrentamientos bélicos entre grupos armados ilegales en el Departamento de Norte de Santander, que afecta directamente la movilidad y el desarrollo normal del servicio educativo en las regiones del Catatumbo y Puerto Santander, es necesario adoptar medidas excepcionales para salvaguardar la seguridad del personal docente, los estudiantes y la comunidad educativa en general:

Con ocasión a lo anterior y con el fin de garantizar la integridad física de todos los actores educativos y asegurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán implementarse estrategias flexibles adaptadas a las características específicas de cada institución educativa. Estas medidas permitirán la reactivación del ciclo escolar el 20 de enero de 2025, respetando los tiempos y condiciones particulares de la región.

Es fundamental recalcar que, a pesar de las condiciones excepcionales, el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural de nuestro municipio debe ser garantizado. La educación es un derecho constitucional inalienable, y en este contexto, asegurar su acceso y continuidad es de la mayor importancia, tanto para el desarrollo individual de los estudiantes como para el progreso de la comunidad en general.

Estas medidas serán de carácter transitorio. En cuanto se logre una estabilización de la situación de orden público, se procederá a la normalización de la carga laboral docente y a la prestación del servicio educativo en las condiciones habituales, siempre velando por el cumplimiento del derecho a la educación en un entorno seguro y adecuado para todos.



CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO,
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL